



INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto efectuado por Oficina Judicial. Sírvase proveer. Sírvase proveer.,

Soledad, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVA LABORAL
RADICADO	08758310500120240001300
DEMANDANTE	ENNY SHEILA BARRIOS OROZCO
DEMANDADO	CORPORACION POPULAR PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ATLÁNTICO -CORPODESA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Nos ha correspondido por reparto efectuado por la oficina judicial de Soledad la presente demanda ejecutiva laboral de primera instancia para su admisión, la cual una vez revisada se aprecia la necesidad de requerir previo a decidir sobre la inadmisión, admisión y/o rechazo de la misma a la parte demandada en atención a lo siguiente:

- **Manifieste motivos de incumplimiento de Acuerdo Conciliatorio de fecha Octubre 24 del 2023.**

Observados los hechos y pretensiones de la demanda, se hace necesario requerir a la parte demandada CORPORACION POPULAR PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ATLÁNTICO - CORPODESA, a fin de que se pronuncie sobre las manifestaciones de incumplimiento del acuerdo conciliatorio realizado y aprobado mediante Audiencia de fecha de fecha Octubre 24 del 2023 celebrada dentro del proceso identificado con radicación No. 08758311200120190032400 donde figura como parte demandante ENNY SHEILA BARRIOS OROZCO.

De conformidad con lo anterior, manifieste los motivos de incumplimiento del Acuerdo señalado.

Para los fines procesales pertinente, alléguese copia del acta de conciliación de fecha octubre 24 de 2023.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: requerir a la parte demandada CORPORACION POPULAR PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ATLÁNTICO -CORPODESA, a fin de que se pronuncie sobre las manifestaciones de incumplimiento del acuerdo conciliatorio realizado y aprobado mediante Audiencia de fecha de fecha Octubre 24 del 2023 celebrada dentro del proceso identificado con radicación No.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Soledad

08758311200120190032400 donde figura como parte demandante ENNY SHEILA BARRIOS OROZCO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBA ZULEY LELAL LEÓN
JUEZ**

Aleja

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. _____ DE FECHA 18 ABRIL DE 2024 EL _____ SECRETARIO.</p> <p>MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO</p>
